



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.77] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y
[No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.79] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.80] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.81] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

H. H. Cuautla, Morelos, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

VISTAS las actuaciones del toca penal oral número **21/2023-CO-17**, a fin de resolver el recurso de **apelación** interpuesto por las víctimas [No.1] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], [No.2] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], (por su propio derecho y en representación de la negociación [No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]) y el licenciado [No.4] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], en carácter de Asesor Jurídico Particular, en contra de la resolución de **diez de noviembre de dos mil veintidós**, en la que el Juez de Control del Único Distrito Judicial, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, Maestro en Derecho J. JESÚS VALENCIA VALENCIA, dentro de la causa penal número **JCC/815/2022**, decretó **procedente** la salida alterna consistente en **suspensión condicional del proceso** a favor de los imputados [No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.6] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por su probable comisión del hecho que la ley califica como el ilícito de **ROBO CALIFICADO**, cometido en agravio de la persona moral denominada [No.7] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], representada por [No.8] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], así como en agravio de las personas físicas [No.9] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

[No.10] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

]; y,

RESULTANDO:

1. En la fecha ya indicada el Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Cuautla, Morelos, dictó resolución en la que **decretó procedente** la salida alterna consistente en **suspensión condicional del proceso** a favor de los imputados [No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], dentro de la causa penal JCC/815/2022, por su probable participación en el hecho que la ley señala como el ilícito de **ROBO CALIFICADO**, cometido en agravio de la persona moral denominada

[No.13] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

],

[No.14] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

]

y

[No.15] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

]. Imponiendo a los imputados las obligaciones previstas en las fracciones I, II, IX, X y XII del artículo 195 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por el plazo de un año y medio, aprobando un plan de reparación del daño a favor de las víctimas por la cantidad total de \$10,371.00 (diez mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), siendo correspondiente la cantidad de \$3,457.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) a cada una de las víctimas.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

2. Inconforme con la anterior determinación,

las víctimas

[No.16] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

],

[No.17] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

], (por su propio derecho y en representación de la negociación

[No.18] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

),

y el

licenciado

[No.19] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Partic

ular [10], en su carácter de Asesor Jurídico Particular,

mediante escrito presentado y recibido por la Autoridad

primaria el **quince de noviembre de dos mil veintidós**,

interpusieron recurso de apelación en contra de la

resolución de diez de noviembre de dos mil veintidós, en la

que se decretó **procedente la salida alterna consistente**

en suspensión condicional del proceso decretada a

favor de los imputados ya mencionados, haciendo valer los

agravios que dicen les irrogan al manifestar que tienen una

oposición fundada.

3.- Los imputados

[No.20] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sen

tenciado procesado inculcado [4]

y

[No.21] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sen

tenciado procesado inculcado [4],

presentaron en fecha

veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, escrito de

contestación a los agravios hechos valer por las víctimas.

4.- Por lo anterior, la Autoridad Primaria tras

notificar a las partes, remitió a esta Alzada copia certificada

del registro de audio y video de la audiencia en la que se

debató la procedencia de la salida alterna de fecha diez de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

noviembre de dos mil veintidós, avocándose este Cuerpo Colegiado al conocimiento del recurso interpuesto.

5.- En términos de lo dispuesto por los artículos 476 y 477 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y por así haberlo solicitado los recurrentes, con esta fecha se lleva a cabo audiencia para alegatos aclaratorios, a la que comparecieron la Agente del Ministerio Público, licenciada MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ TABLAS, con cédula profesional [No.22] ELIMINADO Cédula Profesional [128]; el Asesor Jurídico particular, licenciado [No.23] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] con cédula profesional [No.24] ELIMINADO Cédula Profesional [128], las víctimas [No.25] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y [No.26] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], esta última por su propio derecho y en su calidad de representante legal de la diversa víctima, persona moral [No.27] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; el Defensor Particular, licenciado [No.28] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], con cédula profesional [No.29] ELIMINADO Cédula Profesional [128], así como los imputados [No.30] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.31] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quienes en su respectivo momento procesal manifestaron lo que a su derecho o representación convenía.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El Magistrado que presidió la audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 477, párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales, concedió el uso de la palabra a los integrantes del Tribunal para que en su caso interrogaran a los comparecientes sobre las cuestiones planteadas en el recurso, quienes manifestaron no tener cuestión alguna que interrogar, por lo que se declaró cerrado el debate.

6.- En ese sentido, esta Sala procede a resolver el recurso de apelación interpuesto por la víctima y el asesor jurídico particular, en contra de la resolución de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, que declaró procedente la suspensión condicional del proceso, al tenor siguiente:

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA. Esta Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos es competente para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89, 93 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como el artículo 467, fracción VIII, del Código Nacional de Procedimientos Penales y por haberse promovido contra una resolución en materia penal dictada por un Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en el municipio de Cuautla, Morelos, respecto de quien esta Autoridad ejerce jurisdicción.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

II. ACTO IMPUGNADO. Se señala la resolución emitida el diez de noviembre de dos mil veintidós, en la causa penal JCC/815/2022 por el Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en el municipio de Cuautla, Morelos.

Lo anterior así se advierte del escrito en que las víctimas

[No.32] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

[No.33] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], (por su propio derecho y en representación de la negociación

[No.34] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]) y el licenciado

[No.35] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], en su carácter de Asesor Jurídico Particular,

interponen el recurso de apelación y señalan los agravios que les irroga la **procedencia de la salida alterna consistente en suspensión condicional del proceso**,

dictado en fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, a favor de los imputados

[No.36] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.37] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por su probable

comisión del hecho que le ley señala como **ROBO CALIFICADO**, cometido en agravio de la persona moral denominada

[No.38] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

[No.39] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

] y

[No.40] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

]. Recurso de apelación que se encuentra glosado a los autos del Toca en que se actúa, el que se tiene por insertado en obvio de repeticiones.

III. IDONEIDAD DEL RECURSO. El recurso de apelación presentado es el procedente, en términos del artículo 467 fracción VIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, por tratarse de una resolución en la que se pronuncia sobre la concesión de la suspensión condicional del proceso, por el hecho que la ley señala como el ilícito de ROBO CALIFICADO, por lo tanto, el medio de impugnación elegido es el idóneo para combatir la resolución impugnada.

IV. LEGITIMACIÓN DE QUIEN PROMUEVE EL RECURSO: Las víctimas

[No.41] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

],

[No.42] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

], (por su propio derecho y en representación de la negociación

[No.43] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

) y el licenciado

[No.44] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10],

en carácter de Asesor Jurídico Particular, se encuentran legitimados para interponer el recurso peticado, al considerar agraviados sus intereses, por la procedencia de la salida alterna consistente en la suspensión condicional emitida a favor de

[No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sen

tenciado procesado inculcado [4] y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.46] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

V. OPORTUNIDAD DEL RECURSO. El recurso de apelación fue presentado en tiempo por los recurrentes, en virtud de que la resolución que se impugna fue emitida el diez de noviembre de dos mil veintidós, donde quedaron notificadas las partes y comparecientes en la misma fecha; siendo que los **tres días** que dispone el ordinal 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales para interponer el recurso de apelación, comienza a correr a partir del día siguiente a aquél en qué se efectuó la notificación a los interesados; por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del invocado ordenamiento legal feneció el quince de noviembre de dos mil veintidós, fecha en que fue interpuesto el recurso de apelación. Por lo que se concluye que el recurso de apelación fue interpuesto **oportunamente**.

Debido a lo anterior, se concluye que el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de **diez de noviembre de dos mil veintidós**, que contiene la procedencia de la salida alterna consistente en la suspensión condicional emitida a favor de [No.47] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.48] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], es el medio de impugnación idóneo para combatirla, las víctimas y el asesor jurídico particular, se encuentran legitimados para interponerlo y se presentó de manera oportuna.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

VI. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN:

Por cuestión de método es atendido lo aducido por los recurrentes, argumentos que se omiten su transcripción, por economía procesal, no sin antes analizar el contenido total de cada uno de ellos; además el análisis puede ser de manera individual, conjunta o por grupos y en el orden propuesto o en uno diverso, sin que ello represente violación de derechos, tal y cómo lo sustentan nuestros Tribunales de Amparo en las siguientes tesis:

Registro No. 196477

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Abril de 1998

Página: 599

Tesis: VI.2o. J/129

Jurisprudencia

Materia(s): Común

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma”

Novena Época

Registro: 167961

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XXIX, Febrero de 2009

Materia(s): Común

Tesis: VI.2o.C. J/304

Página: 1677

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO. El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.”

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

VII. ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL ASUNTO:

Conforme al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la apelación tiene como finalidad que el órgano superior al que emitió la decisión jurisdiccional la revise para que la confirme, la modifique, la revoque o bien, ordene la reposición del acto que dio lugar a la misma.

Acorde al precepto 461 del ordenamiento legal anteriormente invocado, tomando en consideración que quien recurre es la víctima y el asesor jurídico particular de las víctimas, esta Alzada, a efecto de respetar sus derechos, de ser necesario, se pueden estudiar cuestiones diversas a las planteadas, en caso de existir un acto violatorio a derechos humanos de las víctimas, en respeto a la tutela judicial efectiva, bajo igualdad de condiciones y con base en el principio de especialidad de normas.

Sirviendo de apoyo a lo anterior los siguientes criterios emitidos por los Tribunales Colegiados de Circuito que se transcriben:

*Suprema Corte de Justicia de la Nación
Registro digital: 2013359
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Décima Época
Materias(s): Constitucional, Penal
Tesis: I.3o.P.52 P (10a.)*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 37, Diciembre de 2016, Tomo II, página 1863

Tipo: Aislada

SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN EL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO. PROCEDE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN III, DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, AL CONSTITUIR UN DERECHO BILATERAL DE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN FAVOR DEL ACUSADO Y DE AQUÉLLA, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Conforme a un sistema de protección de derechos fundado en el principio de tutela judicial efectiva, reconocido en el segundo párrafo del precepto 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se caracteriza por establecer un sistema de derechos fundamentales de naturaleza bilateral, que implica que derechos como el de acceso a la justicia, la igualdad ante los tribunales, la defensa en el proceso, la imparcialidad e independencia de los tribunales y la efectividad de los derechos, sean en favor, tanto del acusado como de los perjudicados por el delito; principios que son recogidos por la fracción III del dispositivo 12 de La Ley General de Víctimas, en el sentido de que los afectados por conductas delictivas tienen derecho a intervenir en el proceso penal como partes plenas, por lo que podrán ejercer sus derechos, que en ningún caso podrán ser menores a los del imputado, se impone el reconocimiento a la víctima, de garantizar su derecho de acceso a la justicia en igualdad de circunstancias a las que se reconocen al imputado o acusado. Ello, con independencia de que a aquélla se le hubiere asignado la posibilidad de coadyuvar con el Ministerio Público -autoridad a quien compete propugnar por el restablecimiento del derecho de las víctimas y la sanción de los sujetos que han cometido un delito-, pues el coadyuvar con la autoridad investigadora no desplaza al ofendido, en el ejercicio de su derecho de acceso a la justicia, en la misma forma que la ley prevea para el imputado -principio de bilateralidad-, pues los intereses que defiende el Ministerio Público en el proceso penal, técnicamente son distintos a los de la víctima en cuanto a los derechos que le son reconocidos constitucionalmente, derivados de conocer la verdad, a que se haga justicia y a obtener la reparación del daño. Por tanto, cuando

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la víctima u ofendido del delito promueve el recurso de apelación, procede la suplencia de la queja deficiente, en términos del mencionado ordinal 12, fracción III, al constituir un derecho bilateral de tutela judicial efectiva en favor del acusado y de la propia víctima, establecido en el artículo 17, párrafo segundo, constitucional, en respeto a la tutela judicial efectiva, bajo igualdad de condiciones y con base en el principio de especialidad de normas; por ende, es improcedente declarar lisa y llanamente la inoperancia de los agravios, sino que el órgano judicial del proceso o de apelación debe examinar en su integridad la resolución recurrida, esto es, los elementos típicos, la responsabilidad penal y la individualización judicial de la pena y resolver como en derecho corresponda.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 275/2015. 9 de junio de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Manuel Román Franco. Secretario: Enrique Alejandro Santoyo Castro.

Amparo directo 77/2016. 25 de agosto de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Manuel Román Franco. Secretario: Enrique Alejandro Santoyo Castro.

Esta tesis se publicó el viernes 09 de diciembre de 2016 a las 10:21 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2025736

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Penal

Tesis: II.3o.P.24 P (11a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tipo: Aislada

SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LOS AGRAVIOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN EN MATERIA PENAL. PROCEDE RESPECTO DE LOS QUE FORMULE EL ASESOR JURÍDICO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO QUE REPRESENTA.

Hechos: *En un procedimiento penal seguido bajo el sistema de justicia penal acusatorio, la víctima estuvo asistida de un asesor jurídico. Emitida la sentencia correspondiente, éste y el fiscal interpusieron recurso de apelación. El Tribunal de Alzada admitió los*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

medios de impugnación y al resolver consideró que los agravios debían estudiarse de estricto derecho, porque ni al asesor jurídico ni al fiscal les asiste la suplencia de la queja deficiente.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el asesor jurídico, al tener la calidad de representante de la víctima u ofendido, dotado de la capacidad legal para actuar en la audiencia de juicio, en defensa de los intereses de sus representados, puede y debe interponer los recursos legales que sean necesarios para cumplir con esa encomienda y, en el caso de que lo haga, procede la suplencia de la deficiencia de los agravios que proponga, toda vez que lo hace en favor de la víctima u ofendido.

Justificación: Los artículos 20, apartado C, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 109, fracción VII y 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales, prevén diversas prerrogativas en favor de las víctimas u ofendidos, entre las que se encuentra precisamente su derecho a recibir asesoría jurídica; asimismo, de una interpretación conforme y atendiendo al principio pro persona, en lo tocante a lo señalado en la fracción VII del segundo de los preceptos invocados –pues guarda armonía con lo que también prevé la fracción I del indicado precepto constitucional–, se desprende que las víctimas u ofendidos pueden intervenir en el asunto a través de su abogado. Por otro lado, de acuerdo con la tesis aislada 1a. III/2022 (11a.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "SUPLENCIA DE LA QUEJA ACOTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN. DEBE APLICARSE EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 461 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.", en el recurso de apelación interpuesto por la víctima u ofendido procede que el Tribunal de Alzada supla la deficiencia de la queja. En ese tenor, si el asesor jurídico, en representación de la víctima u ofendido, interpone el recurso de apelación, dicho tribunal debe estudiarlo acorde con la suplencia de la queja deficiente que le asiste a su representada.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 180/2021. 26 de mayo de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Paredes Calderón. Secretario: Luis Alberto Castro Velázquez.

Nota: La tesis aislada 1a. III/2022 (11a.) citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 13 de mayo de 2022 a las

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

10:18 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Undécima Época, Libro 13, Tomo IV, mayo de 2022, página 3518, con número de registro digital: 2024626.

Esta tesis se publicó el viernes 06 de enero de 2023 a las 10:07 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En ese tenor y previo a entrar al estudio de los agravios que hacen valer los recurrentes, cabe precisar que dentro del presente toca penal, al ser motivo de análisis la resolución de vinculación a proceso, esta Alzada, determinó **MODIFICAR** la resolución de fecha **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, en la que la Juez de Control del Único Distrito Judicial, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, Maestro en Derecho MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA, dictó auto de vinculación a proceso en contra de **[No.49] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.50] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por la posible comisión del hecho que la ley señala como **ROBO CALIFICADO**, quedando bajo los siguientes términos:

*“PRIMERO: Siendo las quince horas con siete minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se vincula a proceso a **[No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.52] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por su probable comisión del hecho que la ley señala como delito de **ROBO CALIFICADO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 174,*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y
[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IV, en relación con el 176, inciso a),
fracciones I y VII, ambos del Código Penal
vigente en el estado, actualizándose además
respecto de la imputada
[No.53] ELIMINADO Nombre del Imputado a
cusado sentenciado procesado inculcado [4],
la calificativa prevista en el artículo 176, inciso
a), fracción IX, del citado Código Penal, cometido
en agravio de
[No.54] ELIMINADO Nombre de la víctima
ofendido [14], representada por la señora
[No.55] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe
ndido [14] y por el ilícito de **ROBO
CALIFICADO**, en términos de lo dispuesto por
los artículos 174, fracción I, en relación con el
176, inciso a), fracciones I y V ambos del Código
Penal vigente en el estado, cometido en agravio
de
[No.56] ELIMINADO Nombre de la víctima
ofendido [14] y
[No.57] ELIMINADO Nombre de la víctima
ofendido [14].”

Por lo tanto, se advierte que las condiciones
sobre las cuales el Juez de Control tomó en cuenta en la
audiencia de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós
para decretar la procedencia de la salida alterna, **HAN
VARIADO SUSTANCIALMENTE**, ya que se ha modificado
la resolución de vinculación a proceso y ha quedado
acreditada la fracción IV del artículo 174 del Código Penal
vigente en el estado, por cuanto a la víctima
[No.58] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]
], lo que deberá ser tomado en cuenta por el Juez de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Control para verificar la procedencia de la salida alterna consistente en suspensión condicional.

Por lo tanto, al haber variado las condiciones que originaron la concesión de la salida alterna, esta Sala, se encuentra obligada a velar la observancia de la totalidad de los derechos de todas las partes, el debido proceso y la aplicación de la ley al caso concreto, garantizando el derecho a la tutela judicial efectiva que prevé el artículo 17 de nuestra Constitución Política.

Sirviendo de apoyo a lo anterior los siguientes criterios emitidos por la Segunda Sala que se transcriben:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2019663

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 2a. XXI/2019 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 65, Abril de 2019, Tomo II, página 1343

Tipo: Aislada

**DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA.
ALCANCE DEL PRINCIPIO DE JUSTICIA
COMPLETA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO
DE LAS SENTENCIAS.**

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 192/2007, determinó que el derecho a la tutela judicial efectiva consagra los siguientes principios: 1) de justicia pronta; 2) de justicia completa; 3) de justicia imparcial; y 4) de justicia gratuita. Ahora, si el citado derecho está encaminado a asegurar que las autoridades encargadas de aplicarla lo hagan de manera pronta, completa, gratuita e imparcial, es claro que las autoridades que se encuentran obligadas a la observancia de la totalidad de los derechos que la integran son todas aquellas que realizan actos materialmente jurisdiccionales, es decir, las que en su ámbito de competencia tienen la atribución necesaria para dirimir un conflicto



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

suscitado entre diversos sujetos de derecho, independientemente de que se trate de órganos judiciales, o bien, solo materialmente jurisdiccionales. En ese contexto, es factible concluir que dentro del principio de justicia completa, se puede incardinar el derecho a que las sentencias dictadas se ejecuten plena y cabalmente, ya que de otra manera no es posible entender que exista completitud en el fallo pronunciado si no se ejecuta y materializa en los hechos, tal y como lo determinó previamente el órgano jurisdiccional correspondiente.

Amparo en revisión 1047/2018. Transportes León-México, S.A. de C.V. 20 de febrero de 2019. Cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek; votó con reserva de criterio José Fernando Franco González Salas. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Jorge Jiménez Jiménez.

Esta tesis se publicó el viernes 12 de abril de 2019 a las 10:16 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 171257

Instancia: Segunda Sala

Novena Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 2a./J. 192/2007

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVI, Octubre de 2007, página 209

Tipo: **Jurisprudencia**

ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE DIVERSOS PRINCIPIOS QUE INTEGRAN LA GARANTÍA INDIVIDUAL RELATIVA, A CUYA OBSERVANCIA ESTÁN OBLIGADAS LAS AUTORIDADES QUE REALIZAN ACTOS MATERIALMENTE JURISDICCIONALES.

La garantía individual de acceso a la impartición de justicia consagra a favor de los gobernados los siguientes principios: 1. De justicia pronta, que se traduce en la obligación de las autoridades encargadas de su impartición de resolver las controversias ante ellas planteadas, dentro de los términos y plazos que para tal efecto establezcan

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

las leyes; 2. De justicia completa, consistente en que la autoridad que conoce del asunto emita pronunciamiento respecto de todos y cada uno de los aspectos debatidos cuyo estudio sea necesario, y garantice al gobernado la obtención de una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos que le garanticen la tutela jurisdiccional que ha solicitado; 3. De justicia imparcial, que significa que el juzgador emita una resolución apegada a derecho, y sin favoritismo respecto de alguna de las partes o arbitrariedad en su sentido; y, 4. De justicia gratuita, que estriba en que los órganos del Estado encargados de su impartición, así como los servidores públicos a quienes se les encomienda dicha función, no cobrarán a las partes en conflicto emolumento alguno por la prestación de ese servicio público. Ahora bien, si la citada garantía constitucional está encaminada a asegurar que las autoridades encargadas de aplicarla lo hagan de manera pronta, completa, gratuita e imparcial, es claro que las autoridades que se encuentran obligadas a la observancia de la totalidad de los derechos que la integran son todas aquellas que realizan actos materialmente jurisdiccionales, es decir, las que en su ámbito de competencia tienen la atribución necesaria para dirimir un conflicto suscitado entre diversos sujetos de derecho, independientemente de que se trate de órganos judiciales, o bien, sólo materialmente jurisdiccionales.

Amparo directo en revisión 980/2001. Enlaces Radiofónicos, S.A. de C.V. 1o. de marzo de 2002. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: María Dolores Omaña Ramírez.

Amparo directo en revisión 821/2003. Sergio Mendoza Espinoza. 27 de junio de 2003. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: María Dolores Omaña Ramírez.

Amparo en revisión 780/2006. Eleazar Loa Loza. 2 de junio de 2006. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Alma Delia Aguilar Chávez Nava.

Amparo directo en revisión 1059/2006. Gilberto García Chavarría. 4 de agosto de 2006. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Alfredo Aragón Jiménez Castro.

Amparo en revisión 522/2007. Gustavo Achach Abud. 19 de septiembre de 2007. Cinco votos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y
[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

*Ponente: Genaro David Góngora Pimentel.
Secretario: Javier Arnaud Viñas.*

Tesis de jurisprudencia 192/2007. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diez de octubre de dos mil siete.

Nota: Por ejecutoria de fecha 11 de noviembre de 2010, el Tribunal Pleno declaró inexistente la contradicción de tesis 405/2009 en que participó el presente criterio.

Razón por la cual este Órgano Colegiado considera que debe **dejarse insubsistente** la resolución dictada el diez de noviembre de dos mil veintidós y **reponerse el procedimiento**, con la finalidad de que el Juez de Control titular de la causa penal JCC/815/2022, atendiendo a los principios que rigen el proceso, deberá reponer el procedimiento y resolver en audiencia, la solicitud que realizó el defensor particular mediante escrito presentado el siete de noviembre de dos mil veintidós, en la que deberá analizar la procedencia de dicha salida alterna en términos del artículo 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales, tomando en cuenta la determinación que realizó este Alzada por cuanto a la calificación jurídica bajo la cual los imputados **[No.59] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.60] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** han quedado vinculados a proceso.

Debido a lo anterior determinación, esta Sala estima que es innecesario analizar y pronunciarse respecto de los agravios hechos valer por los recurrentes.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

Por las consideraciones expuestas y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 461, 467, 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Sala; es de resolver; y se,

RESUELVE:

PRIMERO. SE DEJA INSUBSISTENTE la resolución dictada en fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Juez de Control del Único Distrito Judicial, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, dentro de la causa penal JCC/815/2022, que se instruye contra

[No.61] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.62] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por la posible comisión del hecho que la ley señala como delito de **ROBO CALIFICADO**, cometido en agravio de la persona moral denominada

[No.63] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], representada por

[No.64] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

[No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], materia de la alzada, en consecuencia:

SEGUNDO. Se ordena la **REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO** dentro de la causa penal JCC/815/2022, por las razones y para los efectos que se precisan en la parte considerativa de la presente resolución.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y
[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

TERCERO. – Mediante oficio dirigido al Juez de Control del Distrito Judicial Único, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, titular de la causa penal JCC/815/2022, remítase **copia autorizada de la misma.** Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Engróse a sus actuaciones la presente resolución y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código Nacional de Procedimiento Penales, las partes comparecientes a la presente audiencia, quedan debidamente notificados de la presente resolución.

NOTÍFQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

A S Í, por unanimidad, lo resolvieron y firman los integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrados: **MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALA, RUBÉN JASSO DÍAZ y MANUEL DÍAZ CARBAJAL,** Presidente de la Sala y ponente en el presente asunto.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y
[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA SENTENCIA DICTADA EN
EL TOCA PENAL NÚMERO 21-2023-CO-17.- CONSTE.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.77] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y
[No.78] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.79] ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]

[No.80] ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y

[No.81] ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

No.7 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11
ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12
ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]y

[No.73] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

[No.75] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]y

[No.76] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 2 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y
[No.73] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

[No.75] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14] y

[No.76] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

No.26 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 2 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]y

[No.73] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

[No.75] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]y

[No.76] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 2 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

No.45

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]y

[No.73] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

[No.75] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]y

[No.76] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 2 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

No.57 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]y

[No.73] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

[No.75] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]y

[No.76] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

No.63 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 2 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo.”

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17
CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.72] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]y
[No.73] ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.74] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

[No.75] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]y

[No.76] ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 21-2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/815/2022

IMPUTADOS:

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: ROBO CALIFICADO

VÍCTIMAS: [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.